



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO  
Alcaldía

REF: Decreta trabajo extraordinario permanente

DECRETO ALCALDICIO N° 707

Chillán Viejo, 15 de Abril de 2009

**VISTOS:**

- 1.- Las facultades que confiere el D.F.L. N°1 de fecha 26/07/02006 que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores
- 2.- Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo de funcionarios Municipales y sus modificaciones posteriores
- 3.- D.L. N° 1263 de fecha 28/11/1975 que fija Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Necesidad de realizar trabajos extraordinarios para el normal y buen funcionamiento municipal
- 2.- Ordenamiento interno del personal municipal
- 3.- D. A. N°706 de fecha 15 de abril de 2009, que aprueba Reglamento Interno de Trabajos Extraordinarios

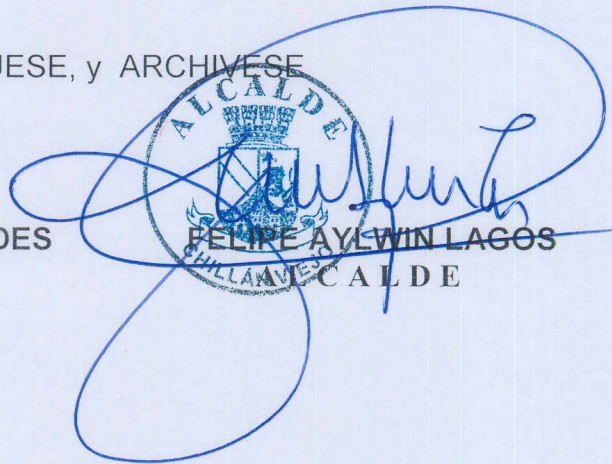
**DECRETO:**

- 1.- Ordénese a contar del 15 de abril de 2009, la realización de trabajo extraordinario permanente a continuación de la jornada de trabajo al personal municipal de planta y contrata, conforme a requerimientos de su jefe directo y previo visto bueno del señor Administrador.
- 2.- Cancélese según disponibilidad presupuestaria y/o devuélvase el tiempo trabajado según reglamento interno mencionado en el considerando del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE



FRANCISCO FUENZALIDA VALDES  
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS  
ALCALDE

Distribución  
Alcaldía

Administrador Municipal  
Directores y Jefes de Departamento  
Unidad de Control Interno  
Personal Municipal Planta y Contrata

FAL/UAV/FFV/MGGB/mggb